	RESPUESTAS A OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página: 1 de 3

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NO 185 MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTIA SUPERE LOS 1000 SMMLV Y MENOR A 2500 SMMLV.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA MACROMEDICIÓN DE AGUA CRUDA Y TRATADA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 UBICADAS EN EL BARRIO LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Antes de dar respuesta de fondo a las observaciones que se le hicieron a la invitación No. 185 - 2019 modalidad contratación suministro, instalación y puesta en servicio de la macromedición de agua cruda y tratada de las plantas de tratamiento de agua potable 1 y 2 ubicadas en el barrio la Pola de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es necesario hacer un recuento de las normas que regulan el funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.


ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Partiendo del Artículo 209. Superior .que preceptúa "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Considerando igualmente lo plasmando en el artículo 365 constitucional que reza "Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. ... Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Así mismo, como se pregona del artículo 68 de la ley 489 de 1998 " Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas."

Teniendo presente que el artículo 3 de la ley 689 del 2001 modificatorio el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

	RESPUESTAS A OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página: 1 de 3

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

En sinergia con lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que el artículo 32 de la ley 142 del año 1994 dispone "**Régimen de derecho privado para los actos de las empresas.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Concordante con la sentencia C 066 DEL AÑO 1997.

De acuerdo a la normatividad anterior y de conformidad con lo establecido en el manual de contrataciones de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DEL CAPÍTULO V APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ARTICULO 31 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. En las invitaciones a contratar en las que se estipule la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los interesados pueden hacer comentarios a este a partir de la fecha de publicación de los mismos, en el término que se designe la empresa.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

INTERESADO. CORRIENTE ALTERNA. Johanna Murillo, Profesional de licitaciones; quien allego desde el correo electrónico licitaciones@corrientealterna.com.co el día 1 de noviembre del año 2019 a las 12:14 PM. Las cuales se transcriben:

OBSERVACIÓN 1:

- basados en la visita de obra realizada el día de hoy (no especificado), el componente de obra civil se reduce a las cámaras por lo que amablemente solicitamos eliminar este código UNSPSC 811015 Ingeniería Civil.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el cambio solicitado, la entidad mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones, sin embargo aclara que se deberá acreditar por lo menos 6 de las 9 clasificaciones propuestas que a continuación se relacionan:



RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
321519	Dispositivos de automatización de control de la conectividad.
321520	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización.
411124	Instrumentos de medición y control de presión.
411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos.
411137	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
411119	Instrumentos indicadores y de registro.
721542	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación.
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
811015	Ingeniería Civil

- Solicitamos se permita acreditar la experiencias en contratos que no necesariamente se encuentran registrados en el RUP, dado que no se encuentran inscrita allí no significa que no se hayan realizado, igualmente se acreditan con certificaciones y actas de liquidación.

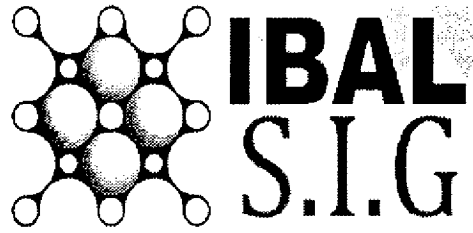
RESPUESTA: Conforme al artículo 11 del Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL el cual establece que con el fin de verificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional todas las personas interesadas en participar en procesos de contratación deben acreditar estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio. En este orden de ideas y en aras de garantizar la pluralidad de la participación, el Comité Evaluador considera viable permitir que la experiencia pueda ser acreditada con contratos que no necesariamente estén inscritos en el RUP. Se itera que el proponente si debe estar inscrito en el RUP.

- De igual manera solicitamos se permita acreditar la experiencia con mínimo 2 contratos, que igualmente cumple con lo solicitado

RESPUESTA: La experiencia se puede acreditar en dos contratos siempre y cuando se de el cumplimiento en objeto y valor.

OBSERVACIÓN 2: Basados en la Visita de Obra consideramos que la obra civil es mínima comparada con la obra eléctrica por lo tanto solicitamos amablemente se permita que el Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra sea Eléctrico, Electricista o Mecatrónica.

RESPUESTA: Después de analizado el cambio solicitado, se acoge la observación y se acepta que se presenten profesionales en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRONICA, ELECTRICA O MECATRONICA.



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

INTERESADO: SAUFER SOLUCIONES; ANGELA MARIA MORENO AVILA. Ingeniera de soporte comercial; quien allegó desde el correo electrónico: mmoreno@saufer.com.co el día 7 de noviembre del año 2019 a las 07:37 AM. Las cuales se transcriben:

De acuerdo al pliego de Condiciones de la Invitación 185 de 2019, que tiene por objeto suministro, instalación y puesta en servicio de la macromedición de agua cruda y tratada de las plantas de tratamiento de agua potable 1 y 2, ubicadas en el barrio la Pola de propiedad del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, solicitamos aclaración en los siguientes puntos:

CAPITULO 2.

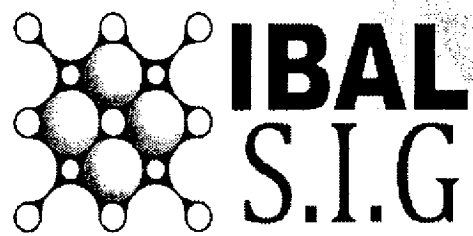
Actividades a realizar de la página 10:

1. Se solicita al IBAL, confirmar los diámetros de las tuberías para los caudalímetros tipo electromagnético de carrete y tipo ultrasónico, para tener claridad de la medida exacta de las tuberías en los puntos de medición y así todos los proponentes tener los mismos parámetros de diseño en el ofrecimiento.

RESPUESTA:

ENTRADAS	DIÁMETRO
COMBEIMA 1	21"
COMBEIMA 2	24"
CAY	16"
COCORA	24"
ENTRADA PLANTA 1	CANALETA PARSHAL
ENTRADA PLANTA 2	PERFIL DE CREAGER
SALIDAS	DIÁMETRO
AURORA	16"
PLANTA 1	27" PARCIALMETE LLENA
PLANTA 2	16" PARCIALMENTE LLENA
PLANTA 2	16" PARCIALMENTE LLENA

2. Para el ítem 5 planta 1 (Página 11), confirmar la longitud de tramo recto para la instalación del medidor.



RESPUESTAS A OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

RESPUESTA. El proponente deberá definir el punto de instalación de cada medidor de manera que garantice que las condiciones físicas para el correcto funcionamiento se cumplan, según el fabricante del medidor propuesto.

3. Para la medición de flujo en tubería parcialmente llena se solicita al IBAL la aprobación de la tecnología tipo válvula de inserción con sensor de área velocidad, la cual es más exacta para parcialmente lleno y de menores costos de instalación y mantenimiento (no se requiere para el proceso). A diferencia la tecnología de carrete electromagnética requiere para su funcionamiento cambios en la tubería y obra civil para su correcto funcionamiento, de lo contrario da errores en la medición si el tubo no está lleno totalmente.

REPUESTA: Se permite utilizar proponer tecnología que sea adecuada para medir caudal en tuberías parcialmente llenas, siempre y cuando su correcto funcionamiento sea garantizado por el fabricante y se cumplan las condiciones físicas para su correcta operación.

4. Para la reubicación del rack de la Master Station, ítem 4, porque es necesaria la certificación de instalación de cableado estructurado en fibra óptica si la master no cuenta con este tipo de cableado?.

RESPUESTA. La Master Station es un equipo ya adquirido por el IBAL y de suma importancia para la planta de tratamiento, la intervención de este sistema debe ser realizada por personal calificado y certificado para instalaciones en cobre.

Capítulo 3.

2. Obligaciones del contratista:

5. Punto 3. Página 20. Garantía de calidad de los materiales. En caso de daño de elemento será cambiado por uno totalmente nuevo dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud. Existe algún tipo de categoría, por elemento para la realización de estos cambios, esto debido a que hay equipos con tiempos de entrega mayores al tiempo solicitado.

RESPUESTA: Esta es una condición típica en el IBAL para los contratos que incluyen tecnología esta condición se mantiene.

4. Documentación e información que debe presentarse junto a la propuesta:

4.1 Documentos de contenido jurídico:

6. Punto 6. Página 31. Clasificación RUT. Para personas jurídicas se debe allegar una copia del registro actualizado, indicando clase de régimen al que pertenece. Los códigos mencionados posteriormente deben estar en el RUT en casi (sic) de resultar favorecidos, solo para los consorcios o uniones temporales o también para las personas jurídicas?

RESPUESTA. CLASIFICACION RUT. Se debe allegar una copia del Registro Único Tributario actualizado, indicando la clase de régimen al que pertenece, para dar aplicación al estatuto tributario. En caso de consorcio



RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

y/o unión temporal se debe aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes. **La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcio o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT,** (negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto) solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, estos deben estar clasificados en las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4321	Instalaciones Eléctricas.
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes.

Por lo tanto se mantiene las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones.

Punto 11. Página 33. Registro único de proponentes (RUP). El mismo deberá acreditar con la totalidad de los códigos de la tabla en mención o solamente con cualquiera de los códigos estipulados en la misma.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta el cambio solicitado, se acoge la observación y se aclara que se deberá acreditar por lo menos 6 de las 9 clasificaciones propuestas que a continuación se relacionan:

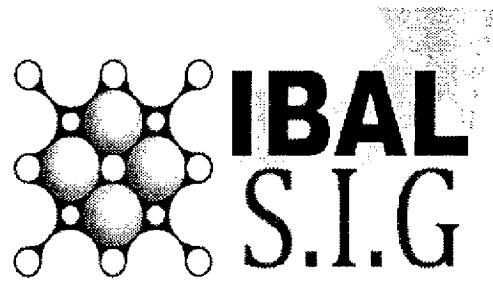
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
321519	Dispositivos de automatización de control de la conectividad.
321520	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización.
411124	Instrumentos de medición y control de presión.
411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos.
411137	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
411119	Instrumentos indicadores y de registro.
721542	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación.
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
811015	Ingeniería Civil

7. Punto 14. Página 34. Póliza de seriedad de la oferta. ¿Debe presentarse en formato ante entidades estatales o empresas de servicios públicos? El amparo de RC en caso de adjudicación indica que el vr asegurado es el 50% del vr. Del contrato y la vigencia del amparo es el plazo de ejecución (12) meses y 2 años más, en este caso lo ideal es que sea por el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA: La póliza que debe presentarse es en formato para Empresas de Servicios Públicos.

En cuanto a la vigencia del amparo de la póliza de RC no procede su observación, ya que el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL determina las garantías a constituir en cada proceso de contratación, sus amparos y vigencias.

4.2 Documentos de contenido técnico:



RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

2. Propuesta técnica.

A. Personal profesional para el contrato. Página 36.

8. El personal solicitado es requerido en Ingeniería Civil o es posible presentar personal con carreras afines de ingeniería, que tienen la misma experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto a contratar?.

RESPUESTA. Después de analizado el cambio solicitado, se acoge la observación y se acepta que se presenten profesionales en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRONICA, ELECTRICA O MECATRONICA.

B. Personal Calificado. Página 37.

- B. Para validación del aspecto técnico es suficiente con la certificación juramentada de la disponibilidad del personal calificado para realizar las labores relacionadas con la ejecución de las obras, o es necesario adjuntar otro tipo de soportes.

RESPUESTA: Para la presentación de esta oferta es suficiente la Certificación Juramentada, posteriormente, antes de iniciar obra se deberán presentar hojas de vida con los respectivos soportes.

Compatibilidad del PLC – Página 38.

- C. Para validación de este aspecto es suficiente con la certificación juramentada del cumplimiento de este requisito, o es necesario, adjuntar otro tipo de soportes.

RESPUESTA: Para la presentación de esta oferta es suficiente la Certificación Juramentada, posteriormente, antes de instalar equipos, se deberán presentar fichas y documentación técnica que demuestren la compatibilidad.

4.3 Capacidad Financiera. Página 38.

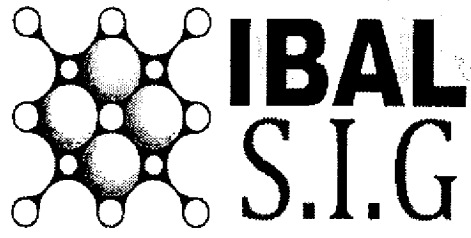
- D. Solicitamos modificar el índice de liquidez para que sea mayor o igual a 2,4

RESPUESTA. Una vez analizado el cambio propuesto, la entidad no acoge la observación en atención a la exigencia establecida en el literal a del numeral **4.3 Índice de Liquidez** y se mantienen las condiciones del pliego.

4.5 Experiencia (General y Específica). Página 39.

- E. **4.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** Los contratos con los que se quiera hacer valer la experiencia pueden ser en plantas de otro sector Industrial diferente a plantas de tratamiento de agua potable.

RESPUESTA. También puede ser en Plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de bombeo de captaciones para plantas de potabilización o plantas de aguas residuales o sistemas de distribución de agua potable.



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

6. Evaluación y selección

6.2 Factores de calificación de las propuestas

2. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente. Página 44.

14. Para cumplir la experiencia específica mínima requerida se consideran mínimo 3 contratos. Con solo 1 contrato adicional se conseguirían los 100 puntos de experiencia adicional? El máximo puntaje de experiencia es de 400?

RESPUESTA. De acuerdo con su pregunta y en sinergia con el manual de contratación y para el caso específico de la invitación No. 185 de 2019. **2.-EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONNETE – 400 PUNTOS.** Se asignaran un puntaje máximo de 400 puntos a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional a la exigida como requisito mínimo de conformidad a los parámetros establecidos a continuación: Por cada contrato adicional a los que presente para acreditar la experiencia específica mínima requerida, se le asignaran 100 puntos, hasta obtener un máximo de cuatrocientos (400) puntos. Por lo tanto esperamos haber aclarado su observación.

Teniendo en cuenta la validación de precios con proveedores internacionales de equipos y software y ya que estas fábricas se toman un tiempo para el diseño de la solución adecuada, se solicita al IBAL una extensión de 10 días hábiles para la entrega de la oferta ya que con estos precios se tramitan pólizas y demás documentos de la oferta.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, no procede la solicitud realizada y se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones Anexo No. 9 **CRONOGRAMA.**

Cordialmente,

Freddy Mauricio Peralta Delgado
Director Operativo

Johana Alejandra Galindo Monsalve
Contratista Adscrita a la Secretaría General

Juan Camilo Gómez Cortés
Abogado Externo



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NO 185 MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTIA SUPERE LOS 1000 SMMLV Y MENOR A 2500 SMMLV.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA MACROMEDICIÓN DE AGUA CRUDA Y TRATADA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 UBICADAS EN EL BARRIO LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Antes de dar respuesta de fondo a las observaciones que se le hicieron a la invitación No. 185 - 2019 modalidad contratación suministro, instalación y puesta en servicio de la macromedición de agua cruda y tratada de las plantas de tratamiento de agua potable 1 y 2 ubicadas en el barrio la Pola de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es necesario hacer un recuento de las normas que regulan el funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Partiendo del Artículo 209. Superior .que preceptúa "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Considerando igualmente lo plasmando en el artículo 365 constitucional que reza "Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. ... Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Así mismo, como se pregona del artículo 68 de la ley 489 de 1998 " Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas."

Teniendo presente que el artículo 3 de la ley 689 del 2001 modificatorio el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se registrará, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

En sinergia con lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que el artículo 32 de la ley 142 del año 1994 dispone "**Régimen de derecho privado para los actos de las empresas.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Concordante con la sentencia C 066 DEL AÑO 1997.

De acuerdo a la normatividad anterior y de conformidad con lo establecido en el manual de contrataciones de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DEL CAPÍTULO V APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ARTICULO 31 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. En las invitaciones a contratar en las que se estipule la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los interesados pueden hacer comentarios a este a partir de la fecha de publicación de los mismos, en el término que se designe la empresa.

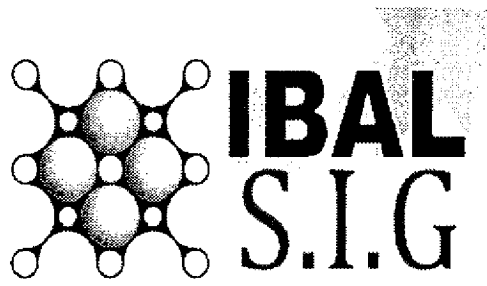
Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

INTERESADO. CORRIENTE ALTERNA. Johanna Murillo, Profesional de licitaciones; quien allego desde el correo electrónico licitaciones@corrientealterna.com.co el día 1 de noviembre del año 2019 a las 12:14 PM. Las cuales se transcriben:

OBSERVACIÓN 1:

- basados en la visita de obra realizada el día de hoy (no especificado), el componente de obra civil se reduce a las cámaras por lo que amablemente solicitamos eliminar este código UNSPSC 811015 Ingeniería Civil.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el cambio solicitado, la entidad mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones, sin embargo aclara que se deberá acreditar por lo menos 6 de las 9 clasificaciones propuestas que a continuación se relacionan:



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
321519	Dispositivos de automatización de control de la conectividad.
321520	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización.
411124	Instrumentos de medición y control de presión.
411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos.
411137	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
411119	Instrumentos indicadores y de registro.
721542	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación.
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
811015	Ingeniería Civil

- Solicitamos se permita acreditar la experiencias en contratos que no necesariamente se encuentran registrados en el RUP, dado que no se encuentran inscrita allí no significa que no se hayan realizado, igualmente se acreditan con certificaciones y actas de liquidación.

RESPUESTA: Conforme al artículo 11 del Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL el cual establece que con el fin de verificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional todas las personas interesadas en participar en procesos de contratación deben acreditar estar **inscritos** en el Registro Único de Proponentes **RUP** expedido por la Cámara de Comercio. En este orden de ideas y en aras de garantizar la pluralidad de la participación, el Comité Evaluador considera viable permitir que la experiencia pueda ser acreditada con contratos que no necesariamente estén inscritos en el RUP. Se itera que el proponente si debe estar inscrito en el RUP.

- De igual manera solicitamos se permita acreditar la experiencia con mínimo 2 contratos, que igualmente cumple con lo solicitado

RESPUESTA: La experiencia se puede acreditar en dos contratos siempre y cuando se de el cumplimiento en objeto y valor.

OBSERVACIÓN 2: Basados en la Visita de Obra consideramos que la obra civil es mínima comparada con la obra eléctrica por lo tanto solicitamos amablemente se permita que el Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra sea Eléctrico, Electricista o Mecatrónica.

RESPUESTA: Después de analizado el cambio solicitado, se acoge la observación y se acepta que se presenten profesionales en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRONICA, ELECTRICA O MECATRONICA.



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

INTERESADO: SAUFER SOLUCIONES; ANGELA MARIA MORENO AVILA. Ingeniera de soporte comercial; quien allegó desde el correo electrónico: mmoreno@saufer.com.co el día 7 de noviembre del año 2019 a las 07:37 AM. Las cuales se transcriben:

De acuerdo al pliego de Condiciones de la Invitación 185 de 2019, que tiene por objeto suministro, instalación y puesta en servicio de la macromedición de agua cruda y tratada de las plantas de tratamiento de agua potable 1 y 2, ubicadas en el barrio la Pola de propiedad del IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, solicitamos aclaración en los siguientes puntos:

CAPITULO 2.

Actividades a realizar de la página 10:

1. Se solicita al IBAL, confirmar los diámetros de las tuberías para los caudalímetros tipo electromagnético de carrete y tipo ultrasónico, para tener claridad de la medida exacta de las tuberías en los puntos de medición y así todos los proponentes tener los mismos parámetros de diseño en el ofrecimiento.

RESPUESTA:

ENTRADAS	DIÁMETRO
COMBEIMA 1	21"
COMBEIMA 2	24"
CAY	16"
COCORA	24"
ENTRADA PLANTA 1	CANALETA PARSHAL
ENTRADA PLANTA 2	PERFIL DE CREAGER
SALIDAS	DIÁMETRO
AURORA	16"
PLANTA 1	27" PARCIALMETE LLENA
PLANTA 2	16" PARCIALMENTE LLENA
PLANTA 2	16" PARCIALMENTE LLENA

2. Para el ítem 5 planta 1 (Página 11), confirmar la longitud de tramo recto para la instalación del medidor.



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

RESPUESTA. El proponente deberá definir el punto de instalación de cada medidor de manera que garantice que las condiciones físicas para el correcto funcionamiento se cumplan, según el fabricante del medidor propuesto.

3. Para la medición de flujo en tubería parcialmente llena se solicita al IBAL la aprobación de la tecnología tipo válvula de inserción con sensor de área velocidad, la cual es más exacta para parcialmente lleno y de menores costos de instalación y mantenimiento (no se requiere para el proceso). A diferencia la tecnología de carrete electromagnética requiere para su funcionamiento cambios en la tubería y obra civil para su correcto funcionamiento, de lo contrario da errores en la medición si el tubo no está lleno totalmente.

REPUESTA: Se permite utilizar proponer tecnología que sea adecuada para medir caudal en tuberías parcialmente llenas, siempre y cuando su correcto funcionamiento sea garantizado por el fabricante y se cumplan las condiciones físicas para su correcta operación.

4. Para la reubicación del rack de la Master Station, ítem 4, porque es necesaria la certificación de instalación de cableado estructurado en fibra óptica si la master no cuenta con este tipo de cableado?.

RESPUESTA. La Master Station es un equipo ya adquirido por el IBAL y de suma importancia para la planta de tratamiento, la intervención de este sistema debe ser realizada por personal calificado y certificado para instalaciones en cobre.

Capítulo 3.

2. Obligaciones del contratista:

5. Punto 3. Página 20. Garantía de calidad de los materiales. En caso de daño de elemento será cambiado por uno totalmente nuevo dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud. Existe algún tipo de categoría, por elemento para la realización de estos cambios, esto debido a que hay equipos con tiempos de entrega mayores al tiempo solicitado.


RESPUESTA: Esta es una condición típica en el IBAL para los contratos que incluyen tecnología esta condición se mantiene.

4. Documentación e información que debe presentarse junto a la propuesta:

4.1 Documentos de contenido jurídico:

6. Punto 6. Página 31. Clasificación RUT. Para personas jurídicas se debe allegar una copia del registro actualizado, indicando clase de régimen al que pertenece. Los códigos mencionados posteriormente deben estar en el RUT en casi (sic) de resultar favorecidos, solo para los consorcios o uniones temporales o también para las personas jurídicas?

RESPUESTA. CLASIFICACION RUT. Se debe allegar una copia del Registro Único Tributario actualizado, indicando la clase de régimen al que pertenece, para dar aplicación al estatuto tributario. En caso de consorcio

	RESPUESTAS A OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página: 1 de 3

y/o unión temporal se debe aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes. **La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcio o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT,** (negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto) solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, estos deben estar clasificados en las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4321	Instalaciones Eléctricas.
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes.

Por lo tanto se mantiene las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones.

Punto 11. Página 33. Registro único de proponentes (RUP). El mismo deberá acreditar con la totalidad de los códigos de la tabla en mención o solamente con cualquiera de los códigos estipulados en la misma.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta el cambio solicitado, se acoge la observación y se aclara que se deberá acreditar por lo menos 6 de las 9 clasificaciones propuestas que a continuación se relacionan:


CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
321519	Dispositivos de automatización de control de la conectividad.
321520	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización.
411124	Instrumentos de medición y control de presión.
411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos.
411137	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
411119	Instrumentos indicadores y de registro.
721542	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación.
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
811015	Ingeniería Civil

7. Punto 14. Página 34. Póliza de seriedad de la oferta. ¿Debe presentarse en formato ante entidades estatales o empresas de servicios públicos? El amparo de RC en caso de adjudicación indica que el vr asegurado es el 50% del vr. Del contrato y la vigencia del amparo es el plazo de ejecución (12) meses y 2 años más, en este caso lo ideal es que sea por el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA: La póliza que debe presentarse es en formato para Empresas de Servicios Públicos.

En cuanto a la vigencia del amparo de la póliza de RC no procede su observación, ya que el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL determina las garantías a constituir en cada proceso de contratación, sus amparos y vigencias.

4.2 Documentos de contenido técnico:

	RESPUESTAS A OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página: 1 de 3

2. Propuesta técnica.

A. Personal profesional para el contrato. Página 36.

8. El personal solicitado es requerido en Ingeniería Civil o es posible presentar personal con carreras afines de ingeniería, que tienen la misma experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto a contratar?

RESPUESTA. Después de analizado el cambio solicitado, se acoge la observación y se acepta que se presenten profesionales en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRONICA, ELECTRICA O MECATRONICA.

B. Personal Calificado. Página 37.

- B. Para validación del aspecto técnico es suficiente con la certificación juramentada de la disponibilidad del personal calificado para realizar las labores relacionadas con la ejecución de las obras, o es necesario adjuntar otro tipo de soportes.

RESPUESTA: Para la presentación de esta oferta es suficiente la Certificación Juramentada, posteriormente, antes de iniciar obra se deberán presentar hojas de vida con los respectivos soportes.

Compatibilidad del PLC – Página 38.

- C. Para validación de este aspecto es suficiente con la certificación juramentada del cumplimiento de este requisito, o es necesario, adjuntar otro tipo de soportes.

RESPUESTA: Para la presentación de esta oferta es suficiente la Certificación Juramentada, posteriormente, antes de instalar equipos, se deberán presentar fichas y documentación técnica que demuestren la compatibilidad.

4.3 Capacidad Financiera. Página 38.

- D. Solicitamos modificar el índice de liquidez para que sea mayor o igual a 2,4

RESPUESTA. Una vez analizado el cambio propuesto, la entidad no acoge la observación en atención a la exigencia establecida en el literal a del numeral **4.3 Índice de Liquidez** y se mantienen las condiciones del pliego.

4.5 Experiencia (General y Específica). Página 39.

- E. **4.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** Los contratos con los que se quiera hacer valer la experiencia pueden ser en plantas de otro sector Industrial diferente a plantas de tratamiento de agua potable.

RESPUESTA. También puede ser en Plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de bombeo de captaciones para plantas de potabilización o plantas de aguas residuales o sistemas de distribución de agua potable.



RESPUESTAS A OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 1 de 3

6. Evaluación y selección

6.2 Factores de calificación de las propuestas

2. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente. Página 44.

14. Para cumplir la experiencia específica mínima requerida se consideran mínimo 3 contratos. Con solo 1 contrato adicional se conseguirían los 100 puntos de experiencia adicional? El máximo puntaje de experiencia es de 400?

RESPUESTA. De acuerdo con su pregunta y en sinergia con el manual de contratación y para el caso específico de la invitación No. 185 de 2019. **2.-EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONNETE – 400 PUNTOS.** Se asignaran un puntaje máximo de 400 puntos a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional a la exigida como requisito mínimo de conformidad a los parámetros establecidos a continuación: Por cada contrato adicional a los que presente para acreditar la experiencia específica mínima requerida, se le asignaran 100 puntos, hasta obtener un máximo de cuatrocientos (400) puntos. Por lo tanto esperamos haber aclarado su observación.

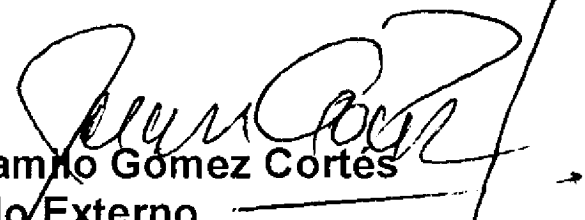
Teniendo en cuenta la validación de precios con proveedores internacionales de equipos y software y ya que estas fábricas se toman un tiempo para el diseño de la solución adecuada, se solicita al IBAL una extensión de 10 días hábiles para la entrega de la oferta ya que con estos precios se tramitan pólizas y demás documentos de la oferta.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, no procede la solicitud realizada y se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones Anexo No. 9 **CRONOGRAMA.**

Cordialmente,


Freddy Mauricio Peralta Delgado
Director Operativo


Johana Alejandra Galindo Monsalve
Contratista Adscrita a la Secretaría General


Juan Camilo Gómez Cortés
Abogado Externo